INVITACIÓN PÚBLICA SAMC-SG-009-2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

Mediante la suscripción de la presente acta las partes firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información acá contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA CELEBRACIÒN	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO CONTRATO	CDP
29/09/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	SAMC-SG-009-2026	0877 - 1001

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALIZADOS EN ZONAS ALEJADAS DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026

CONTRATISTA	NIT
TRANSPORTES NUS S.A.S.	900 567 220 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	**CÉDULA**
ALQUIBAR ALBERTO GIRALDO MARÍN	3 551 934 de San Roque.
SUPERVISOR	**CARGO**
YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA y TRANSPORTES NUS S.A.S., identificado con NIT 900 567 220 - 2, han celebrado el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SAMC-SG-009-2026, el cual se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado.

ACUERDAN

Establecer como plazo de ejecuciòn, fecha de inicio y fecha de terminación del cumplimiento de actividades contractuales del Prestación De Servicios De Transporte SAMC-SG-009-2026 las siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÒN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
DOS (02) MESES	14/10/2026	14/12/2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ
Alcaldesa

TransNus Transportes del Nus NIT. 900.567.220-2

ALQUIBAR ALBERTO GIRALDO MARÍN
Representante Legal
TRANSPORTES NUS S.A.S.
Contratista

YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
Secretaria General Y De Gobierno
Supervisor

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Yenifer Marcela Madrid Cataño.	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarria.
Cargo: Contratista - Asesor de Contratación	Cargo: Secretaria General Y De Gobierno	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.